

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID: 5586-107-LE25

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, correspondiente a Licitación Pública ID: 5586-107-LE25, denominado “*BR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO Y ESPECTÁCULOS ASOCIADOS*” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 30 de junio de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 08 del agosto del 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Organismo no genera acto administrativo que modifique integrantes de la Comisión Evaluadora, considerando que, a través de correo de respuesta, se informó que uno de los integrantes originalmente designados (y que habría presentado una situación que potencialmente le restaba imparcialidad) no participó	artículo 35 nonies del Capítulo VII, relativo a normas de probidad y transparencia. Este establece que las y los funcionarios que integren Comisiones Evaluadoras deberán firmar una Declaración Jurada (DJ), en la que declaren no tener conflictos de interés y se comprometan a mantener la confidencialidad del proceso de evaluación. En concordancia, el artículo 54 del Decreto N.º 661, reglamento de la Ley N.º 19.886, establece que:	Resolución interna N°0553, de fecha 18 de julio de 2025, Declara inadmisible oferta que indica, Aprueba Informe de criterios, acta de adjudicación y Adjudica licitación pública SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO Y ESPECTÁCULOS ASOCIADOS, ID 5586-107-LE25	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=Cq1iAu39vKfMCLU2orqAkQ==

finalmente de dicha instancia.	<p>"Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento."</p> <p>Asimismo, el artículo primero N.º 48 de dicho decreto detalla diversas causales de abstención, entre las que se incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener interés personal, directo o a través de relaciones familiares o de convivencia, según lo señalado en la Ley N.º 18.046. 2. Incurrir en las causales de abstención del artículo 12 de la Ley N.º 19.880. 3. Haber desempeñado funciones relevantes en sociedades relacionadas con el proceso, dentro de los últimos 24 meses. 4. Haber emitido opinión sobre el proceso en curso. 5. Participar en decisiones que puedan afectar su imparcialidad. 		
--------------------------------	--	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

DVL

Distribución:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado electrónicamente por:

Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 22-9-2025 - 9:24:20

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-78714

En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>